

Segundo.—Esta homologación tendrá validez hasta la fecha en que se cumplan dos años de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y a la Capitanía Marítima correspondiente, mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, el número de alumnos el nombre, identidad y DNI de los alumnos, el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículo profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

Cuarto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, el Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el Anexo IV de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Quinto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, el Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el Anexo V de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**15568** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al centro Carrasco y Gallego para impartir el curso de especialidad marítima de formación básica.*

Efectuada solicitud de homologación por el Centro «Carrasco y Gallego», para impartir el curso de especialidad marítima de Formación Básica, vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Cartagena, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar al Centro «Carrasco y Gallego» para impartir el curso de especialidad de Formación Básica.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez hasta la fecha en que se cumplan dos años de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro «Carrasco y Gallego» informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y a la Capitanía Marítima correspondiente, mediante fax y medios telemáticos, preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir; el número, nombre, identidad y DNI de los alumnos; el lugar donde se va a impartir el curso; con las características del equipamiento material que se va a utilizar; la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo; la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del curriculum pro-

fesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación. En el caso de que en ese momento no se disponga de la lista de los alumnos asistentes al curso, la misma se remitirá mediante fax a la Capitanía Marítima correspondiente, tan pronto como sea posible con anterioridad al comienzo del curso. Asimismo, cualquier cambio de los datos comunicados, deberá ser notificado mediante fax, con carácter previo, a la Capitanía Marítima correspondiente.

Cuarto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, el Centro «Carrasco y Gallego» remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el Anexo IV de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Quinto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, el Centro «Carrasco y Gallego» remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el Anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**15569** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la Dirección provincial del Instituto Social de la Marina en Vizcaya para impartir diversos cursos.*

Efectuada solicitud de homologación por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Vizcaya para impartir los cursos de especialidad marítima de: Básico de buques de pasaje y el de Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar al Instituto Social de la Marina, para impartir los cursos de especialidad en la Dirección Provincial de ese Organismo en Vizcaya,

A los efectos de esta resolución, para simplificar y por coherencia con la norma de referencia, se utiliza el término Centro en lugar de la antes mencionada Dirección Provincial

Segundo.—El mencionado Centro está homologado para impartir la formación, en función de la disponibilidad de material humano y docente, los cursos de:

Básico de Buques de Pasaje.

Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, en el Centro de Vizcaya.

Tercero.—Esta homologación tendrá validez hasta el día 18 de septiembre de 2008 pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Cuarto.—En un plazo no inferior a quince días antes de celebrar cada curso el Centro informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y al Área de Formación Marítima mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, el número de alumnos el nombre, identidad y documento nacional de identidad de los alumnos, el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los forma-

dores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del historial profesional, con el título y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

Quinto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, el Centro remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el anexo IV de la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre.

Sexto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, el Centro remitirá el acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Séptimo.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el anexo V de la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre.

Octavo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Noveno.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 6 de Julio de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**15570** RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican plazas para la realización de los cursos Aulas Europeas: Programa de Inmersión Lingüística y Cultural con Francia y con el Reino Unido.

Por Orden de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Educación (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo), se convocaron

200 plazas, en régimen de concurrencia competitiva, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria, para la realización de los cursos «Aulas Europeas: Programa de Inmersión Lingüística y Cultural con Francia y con el Reino Unido».

De conformidad con el apartado 8.1 de dicha Orden, la Comisión de selección hizo públicas, en el tablón de anuncios del Instituto Superior de Formación del Profesorado y en la dirección de Internet señalada en el apartado 5.6 de la convocatoria, las relaciones provisionales de candidatos admitidos y de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como de las puntuaciones provisionales de los distintos apartados del baremo, abriéndose un plazo de diez días naturales para que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación en el procedimiento.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones presentadas, la Comisión de selección hizo públicas, en los mismos lugares mencionados, las relaciones definitivas de candidatos admitidos, con expresión de los candidatos seleccionados y no seleccionados, ordenados de acuerdo con sus puntuaciones, y de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y elevó a esta Secretaría General de Educación propuesta de resolución de la convocatoria de adjudicación de plazas para su aprobación y publicación.

De conformidad con la propuesta remitida, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8.3 de la convocatoria,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones definitivas de candidatos admitidos, seleccionados y no seleccionados, y de candidatos excluidos expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Superior de Formación del Profesorado y en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.mec.es/educa/formacion-profesorado/index.html>

Segundo.—Publicar la relación de candidatos seleccionados, con indicación de las plazas adjudicadas, que se incorpora como anexo a la presente Resolución.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

### ANEXO

#### Relación de seleccionados para el curso Aulas Europeas 2007

N.º	Identificador	Apellidos y nombre	Cuerpo	Modalidad	Plaza adjudicada
1	N 15356876Y	Abasolo Gallastegi, María Resurrección.	Maestros.	A	Angers (Francia)
2	N 3079018P	Aguado Izquierdo, José Luis.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	B	Colchester (R. Unido)
3	N 18954882F	Alberto Valles, Juan Marcos.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	A	Tours (Francia)
4	N 50701443J	Aleñar Pujadas, María Inmaculada.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	B	York (R. Unido)
5	N 10817235J	Alonso Secades, Blanca Begoña.	Maestros.	B	Montpellier (Francia)
6	N 51971847N	Alonso Villar, Fernando.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	B	Colchester (R. Unido)
7	N 33990087C	Álvarez García, María Mercedes.	Maestros.	B	York (R. Unido)
8	N 10080538Y	Álvarez López, Víctor.	Maestros.	A	Cambridge (R. Unido)
9	N 24402584K	Álvarez Sánchez, Carmen.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	A	Montpellier (Francia)
10	N 7506022H	Anaya González, Yolanda.	Maestros.	B	Colchester (R. Unido)
11	N 16515406A	Andrés Calvo, Inmaculada.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	A	Cambridge (R. Unido)
12	N 16253212D	Apaolaza Fernández de Luco, Matilde.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	A	Tours (Francia)
13	N 18005170B	Atares Bescós, Carmen.	Maestros.	A	Montpellier (Francia)
14	N 7557998Z	Avia Peralta, Elvira.	Maestros.	A	Angers (Francia)
15	N 7951015F	Báez Martín, María Luz.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	B	Tours (Francia)
16	N 8845319W	Barbado Moncada, María Carmen.	Maestros.	A	Cambridge (R. Unido)
17	N 10174342Q	Bardón Pérez, Julia.	Maestros.	B	Tours (Francia)
18	N 9720873S	Bayón Hernández, Ana María.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	A	Cambridge (R. Unido)
19	N 5371950R	Berrocal Martínez, Susana.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	B	York (R. Unido)
20	N 3436615R	Botrán Pedriza, Juana María.	Maestros.	A	Montpellier (Francia)
21	N 18417912H	Caballud Godina, María Teresa.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	A	Tours (Francia)
22	N 25574942T	Cabezas Cabello, María José.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	A	Montpellier (Francia)
23	N 660329E	Cabrejas Manchado, María Mercedes.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	B	Colchester (R. Unido)
24	N 17686146C	Calderón Lahoz, Pilar.	Maestros.	A	Tours (Francia)
25	N 2896488Y	Calvo De Heras, Ignacio.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	B	Colchester (R. Unido)
26	N 52816441T	Campillo Cánovas, Isabel María.	Maestros.	A	York (R. Unido)